

Larreategui & Fabara ABOGADOS

Quito D.M., 01 de octubre del 2002

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración: .

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada por el señor doctor Marcelo Garrido Villagómez y la señora María Teresa Castells de Garrido en calidad de Cedentes a favor de la señora María Rosa Fabara Vera, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el veintiseis de junio del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de septiembre del dos mil dos en la cual consta la cesión de un total de TRESCIENTAS (300) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía MINDALA CIA. LTDA.

1.
FECHA: 25 de septiembre del 2002
CEDENTE: Marcelo Garrido Villagomez y Maria Teresa Castells de Garrido
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Ave. Diego de Almagro N30-118
TELEFONO: 2220 550
PARTICIPACIONES: (300) trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una.
CESIONARIO: María Rosa Fabara Vera
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


SR. MAURICIO ALFONSO MORRILLO W.
Gerente General
MINDALA CIA. LTDA.



29980
89541

Arbitra
14 OCT. 2002

17h

17 10.02
1800

OK
Ingresado al
Sistema.

2002-10-17

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
MINDALA CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR: MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ y MARIA
TERESA CASTELLS DE GARRIDO**

A FAVOR DE: MARIA ROSA FABARA VERA

CUANTIA: USDS 300,00

DI: 4 copias

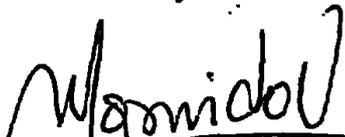
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiséis de junio del dos mil dos; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Marcelo Garrido Villagómez y María Teresa Castells de Garrido, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y, la señora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, abogados los primero y tercera y diseñadora gráfica la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES el señor Marcelo Garrido Villagómez y su cónyuge la señora María Teresa

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín.

Castells de Garrido, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIA, la señora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, abogados los primero y tercero y diseñadora gráfica la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día veintiséis de julio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete de agosto del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada MINDALA CIA. LTDA.. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el tres de junio del dos mil dos, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio señor Marcelo Garrido Villagómez, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la señora María Rosa Fabara Vera.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- A) Con estos antecedentes el socio Marcelo Garrido Villagómez debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: Que cede trescientas participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un ciento por ciento a favor de la señora María Rosa Fabara Vera. B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La presente transferencia se efectúa al valor nominal de las participaciones sociales que por este

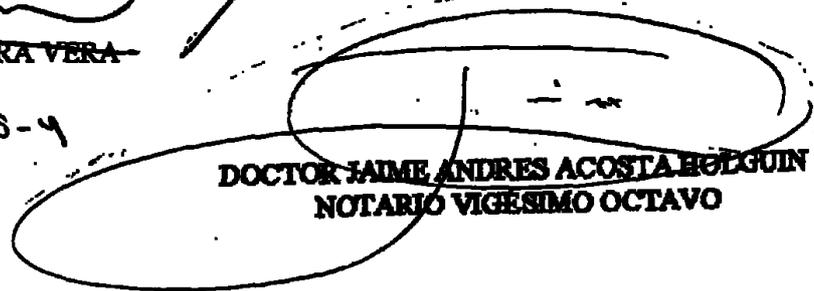


instrumento se ceden y la forma de pago es al contado al momento de suscripción de
presente documento, que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción y
reclamo alguno por formular en lo posterior.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La
CESIONARIA declara que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por
este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a
la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la
correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la
Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted,
señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del
presente instrumento público.- (firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez, abogado
con matrícula profesional número cinco mil ochenta y tres (N° 5083) del Colegio de
Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos
documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso
y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí la Notaria íntegramente
aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-


SR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ ✓
C.C.No. 1709127021


SRA. MARIA TERESA CASTELLS DE GARRIDO ✓
C.C.No. 17047661-7


SRA. MARIA ROSA FABARA VERA ✓
C.C.No. 170800086-4


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MINDALA CIA. LTDA., en sesión celebrada el tres de junio del dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ, para que ceda y transfiera trescientas (300) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), que posee en el capital de MINDALA CIA. LTDA., pagadas en un ciento por ciento, a favor de la señora MARIA ROSA FABARA VERA.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización de patrimonio, aporte para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 3 de junio de 2002



SR. MAURICIO ALFONSO MORILLO W.
Gerente General
MINDALA CIA. LTDA.

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo de 2008

TEE

0076101 17000000-4

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAN

M. D. ...
 PRESIDENTE DEL T.E.E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400086-4

FABARA VERA MARIA ROSA

21 FEBRERO 1966

PICHINCHA/CAYARBE/CAYARBE

PICHINCHA/CAYARBE

CAYARBE

M. D. ...

FORMA DEL ESTADO



IDENTIFICACION

ROBERTO F. CTA

ABREARD

JOSE FABARA

EMILIA VERA

QUITO 5/05/98

05/05/2010

05/05/2010

100440



CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES F.E. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ES ORIGINAL, VEJES PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ...
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO CONFIERE LO DEBERA LA LEY.
 QUITO A, ... DE ... DE ... 2008

DOCTOR JAMES ANDRES ACOSTA BERGQIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE *CESION DE PARTICIPACIONES DE MINDALA CIA. LTDA* OTORGADO POR: *MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ Y MARIA TERESA CASTELLS DE GARRIDO* A FAVOR DE: *MARIA ROSA FABARA VERA*. SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2002



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA MINDALA CIA LTDA. DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2000, OTORGADA ANTE MI SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUE ANTECEDE.-QUITO A, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2137, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Agosto del dos mil, a fs 3002, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "MINDALA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones. Quito, veinticinco de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng